NOTA DNCP/DNC/ Nº 18190/2016

Asunción, 5 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Quiindy
Teléfono: 0536-282371
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 316374 **"Adquisición de Almuerzo Escolar para instituciones educativas del distrito de Quiindy"** ID 313664 **(Ingresó el 28/06/16) Adenda 2**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 2 y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de los mismos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: Le recordamos que respecto al porcentaje de la adquisición de insumos de la Agricultura Familiar, la Convocante deberá adjuntar dictamen** conforme lo establece el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 2915/15 (Proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar).

2. **Reiteramos: En la Sección III Suministros Requeridos, no se visualiza el texto referente a** Descripción de la modalidad empleada, de la documentación aprobada por el MEC (pág. 19). A continuación recomendamos transcribir el texto: *La empresa responsable, realizará las comidas en la sede educativa y se encargará de distribuir a cada niño y niña, en platos dependiendo de la comida, si es seca o es caldo, con sus respectivos cubiertos.*
El equipamiento para la preparación de las comidas en las instituciones son: cocina, freezer, mesada para trabajo, bacha para lavados de ingredientes, etc.
La capacitación al personal se realizará de manera constante, antes y durante del período de la ejecución de las actividades, para así lograr un resultado auspicioso para todos y especialmente para nuestros alumnos. La empresa tendrá como responsables a: Cocina, Auxiliares, Nutricionista.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Recalde
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc